"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 349 -2025-MPM/GM

Moyobamba, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Plan de Trabajo del Año Fiscal 2025 de la Oficina de OMAPED; Informe Técnico Nº003-2025-MPM-GDS-SGSSyPV/OMAPED, de fecha 27 de marzo de 2025; Nota Informativa N°0182-2025-MPM/GDS/SGSSyPV, de fecha 27 de marzo de 2025; Nota Informativa Nº1273-2025-MPM/GDS., de fecha 02 de junio de 2025; Proveído de GM, de fecha 03 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

V°B°
Firmado digitalmente por: SANCHEZ LOPEZ Leidy FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 11/06/2025 10:56:22-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

V°B°
Firmado digitalmente por: DIAZ FERNANDEZ Gerber Altemiro FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 12/06/2025 18:37:06-0500
Cargo: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, respecto al Derecho a la salud, protección al discapacitado, señala que, *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí mismo a causa de una deficiencia físico o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";*

V°B°
Firmado digitalmente por: VERA ROJAS Juan Heli FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 13/06/2025 12:28:31-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL E

Que, el numeral 2.4) del inciso 2 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *"Las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivos: (...), Organizar, administrar y ejecutor los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, otros grupos de la población en situación de discriminación (...)";*

Que, según el inciso 70.1) del artículo 70° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". Asimismo, en su inciso 70.2) señala que, "La Oficina Municipal de Atención a los Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones. b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad., (…)" entre otros;

Que, mediante Reglamento de la Ley N°29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP, en el numeral 86.3 del artículo 86° señala que: "Los planes estratégicos y planes operativos institucionales constituyen instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico sobre el que se estructuran y organizan las acciones estratégicas, actividades operativas, recursos presupuestales, plazos y responsabilidades de las entidades públicas a fin de ejecutar de forma efectiva, eficaz oportuna la política nacional en discapacidad".

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/287c6e9a-1e91-49ff-a9c4-396285feedba.pdf

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 349 -2025-MPM/GM

Que, conforme a la Ley N°32139, Ley que Establece un Porcentaje del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para Actividades y Proyectos Orientados a la Atención de Personas con Discapacidad, en su artículo 2° señala que: El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad. Asimismo, el 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales en atención a las personas con discapacidad (Omaped) establecidos en la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante el Informe Técnico Nº003-2025-MPM-GDS-SGSSyPV/OMAPED, de fecha 27 de marzo de 2025, el Coordinador de la **OMAPED** solicita a la Subgerencia de Servicios Sociales y Población Vulnerable, la aprobación del **Plan de Trabajo del Año Fiscal 2025 de la Oficina de OMAPED** que detalla las actividades en el marco de la Ley Nº29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Ley N° 32139, Ley que Establece un Porcentaje del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para Actividades y Proyectos Orientados a la Atención de Personas con Discapacidad;

Que, el mencionado plan tiene por objetivo general, la de **Planificar estrategias para detectar, sensibilizar, capacitar e integrar a las personas con Discapacidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida**; y por objetivo específico la de: **a)** Detectar nuevos usuarios que presentan una discapacidad e inscribirlos en el padrón municipal, en **CONADIS** y de ser el caso en los programas a nivel local y nacional. **b)** Sensibilizar a la población y de manera especial a la familia que tiene un miembro con discapacidad, acerca del cuidado y respeto de la persona con discapacidad; **c)** Integrar a la persona con discapacidad y/o su familiar directo en las actividades que la municipalidad brinda (capacitación virtual, programas talleres etc.); **d)** Velar por el cumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N°29973) su reglamento, y otras disposiciones legales en favor de las personas con discapacidad;

Que, complementando lo expuesto, se deja constancia que el monto presupuestal requerido para la ejecución del Plan de Trabajo del Año Fiscal 2025 de la Oficina de OMAPED asciende a S/ 278,516.00 (Doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis con 00/100 soles), monto que ha sido debidamente asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301701 – Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973 y en atención a la actividad 5005367: "Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad", garantizándose así la disponibilidad de recursos para la ejecución de las acciones programadas en beneficio de la población vulnerable, según consta en los documentos presupuestales correspondientes para el ejercicio fiscal 2025, según lo señala el Informe Técnico Nº 003-2025-MPM-GDS-SGSSyPV/OMAPED emitido por la Coordinador de la **OMAPED**;

Que, mediante Nota Informativa N°0182-2025-MPM/GDS/SGSSyPV, de fecha 27 de marzo de 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales y Población Vulnerable, otorga conformidad al **Plan de Trabajo del Año Fiscal 2025 de la Oficina de OMAPED**, presentado por el Coordinador de la OMAPED, y requiere a la Gerencia de Desarrollo Social, para que a través de su gerencia canalice dicho plan a la Gerencia Municipal, para su apropiación correspondiente; por lo que el referido plan fue derivado mediante Nota Informativa Nº1273-2025-MPM/GDS., de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante proveído de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 349 -2025-MPM/GM

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (…) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (…); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA OFICINA DE OMAPED** que tiene por objetivo la de Planificar estrategias para detectar, sensibilizar, capacitar e integrar a las personas con Discapacidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, conjuntamente con el Subgerencia de Servicios Sociales y Población Vulnerable, desarrollen la ejecución y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente; asimismo, quedan encargados de realizar la notificación a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan, realizando las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del referido plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, una vez culminada la ejecución del presente plan, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el mismo, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.; exhortando el principio de responsabilidad, para el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad, en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y a los demás Unidades estructurados de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Firmado digitalmente por: VERA ROJAS Juan Heli FAU 20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 13/06/2025 12:28:49-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL E